



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 534-2020-R

Lambayeque, 20 de julio del 2020

VISTO:

El expediente N° 2112-2020-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1241-2019-R, de fecha 09 de setiembre del 2019, se ratificó la Resolución N° 147-2018-VRINV, de fecha 14 de diciembre del 2018, en el extremo que aprueba el Proyecto de Investigación, Producción y Responsabilidad Social: Germinación de semillas ex vitro e in vitro, conservación de germoplasma en situ y establecimiento de una plantación de "cedro costa" (*Cedrela odorata*) con fines de protección y producción en la región Lambayeque, presentado por el Dr. Guillermo Delgado Paredes, Jefe del Laboratorio General de Biotecnología – Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; asimismo se le otorgó una subvención de S/. 10,000.00 que corresponde al 50% del monto total del proyecto antes mencionado, para que cubra los gastos que le demande realizar el proyecto de investigación;

Que, con Oficio N° 032-2020-VIRTUAL-VRINV, el Vicerrector de Investigación, hace conocer que, mediante Oficio N° 025-2020-Virtual-GEDP-LGB-VRINV, el Dr. Guillermo Delgado Paredes, Director del Laboratorio General de Biotecnología, informa que desde el 2019 se viene ejecutando el Proyecto de investigación, producción y responsabilidad social: Germinación de semillas *ex vitro*/*in vitro*, conservación de germoplasma *in situ* y establecimiento de una plantación de cedro de costa (*Cedrela odorata*) con fines de protección y producción en la región Lambayeque"; aprobado mediante Resolución No 1241-2019-R, con financiamiento por parte de la institución de S/. 20,000.00 soles; por lo que solicita se realicen los trámites correspondientes para la entrega de la segunda parte del mencionado proyecto (10,000.00 soles);

Que, con Oficio N° 492-2020-OGPP, el Jefe de la Oficina general de Planificación y Presupuesto, alcanza el Informe N° 014-2020-VIRTUAL-PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto, el cual señala que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención del gasto por Subvención Económica en la P.G. 2.5 OTROS GASTOS, Especificas del Gasto: 2.5.31.299 A Otras Personas Naturales, por el monto total de S/ 10,000.00 soles, en el Certificado de Crédito Presupuestario N°. 0000000625, correlativo de meta 0022; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, a fin de cubrir los gastos que demande la segunda parte del Proyecto de Investigación, Producción y Responsabilidad Social: Germinación de semillas ex vitro e in vitro, conservación de germoplasma en situ y establecimiento de una plantación de "cedro costa" (*Cedrela odorata*) con fines de protección y producción en la región Lambayeque, presentado por el Dr. Guillermo Delgado Paredes, Jefe del Laboratorio General de Biotecnología – UNPRG;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar una Subvención Económica al Dr. Guillermo Delgado Paredes, Jefe del Laboratorio General de Biotecnología – UNPRG, por el monto total de S/ 10,000.00 soles, a fin de cubrir los gastos que demande la segunda parte del Proyecto de Investigación, Producción y Responsabilidad Social: Germinación de semillas ex vitro e in vitro, conservación de germoplasma en situ y establecimiento de una plantación de "cedro costa" (*Cedrela odorata*) con



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 534-2020-R Lambayeque, 20 de julio del 2020

finés de protección y producción en la región Lambayeque; debiendo rendir cuenta documentada de la utilización del monto asignado, caso contrario se descontará en la planilla de haberes.

Artículo 2°.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración con cargo a los Recursos Ordinarios de la Universidad.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Laboratorio General de Biotecnología, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALBA
Secretario General



stn